### ACTA DE SESIÓN No. CD-14/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del miércoles veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendenta Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readi, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Modificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- II. Solicitud de autorización de Banco Promerica, S.A., como comercializador masivo de ASSA Vida, S.A., Seguros de Personas, en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- III. Solicitud de autorización de modificación de las características de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Tres (VTHVCPA03) y la modificación de los contratos a otorgar.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por Tesla, Inc.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

### I) <u>MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas sobre la Modificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literal o) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, ACUERDA: 1) Autorizar la Modificación al Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en lo que respecta los artículos siguientes: Art. 4.- Actualizando la dirección de las oficinas de la Superintendencia; Art. 14.- Se elimina el NIT como requisito de ingreso a la Institución; Art. 24.- para incorporar horarios rotativos de trabajo; Capítulo V. Vacaciones Anuales, que considera la modificación total del capítulo en sus artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42; Art. 47.- en lo referente a aclarar la redacción del texto sobre la forma de cálculo de bonificación por desempeño, para mejorar su comprensión, se elimina del literal d) al personal incapacitado y se adiciona la posibilidad de aplicar un porcentaje mayor de bonificación por acuerdo del Consejo Directivo; Art. 53.- eliminando días considerados como Licencia, los cuales pasan a computarse como vacación anual; Art. 60.- Se incorpora el día dos de enero, el día lunes siguiente a la Semana Santa y el 24 de diciembre como asueto considerado por la Superintendencia; Art. 94.- Se elimina apartado de los Interinatos; Art. 95.- para mejorar redacción y estipulación sobre la indemnización para el personal de la Institución; Art. 98.- Se elimina disposición sobre indemnización anual, quedando por consiguiente derogado el artículo, y se incorpora el Art. 103.- como Disposición Transitoria para efectos de pago de las vacaciones del personal que tiene derecho a gozar más de 15 días hábiles en tal concepto; y 2) Someter a la aprobación de la Dirección General de Trabajo las referidas reformas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 302 del Código de Trabajo.

## II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BANCO PROMERICA, S.A., COMO COMERCIALIZADOR MASIVO DE ASSA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud de autorización de Banco Promerica, S.A., como comercializador masivo de ASSA Vida, S.A., Seguros de Personas, en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros, y CONSIDERANDO: I) Que Banco Promerica, S.A., se encuentra inscrito en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros, que lleva esta Superintendencia según acuerdo No. CD-14/03 del 9 de abril de 2003 para que comercialice las pólizas autorizadas por esta Superintendencia de SISA Vida, S.A., Seguros de Personas; II) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y

Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado modificar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros; III) Que el artículo 78 literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros; y IV) Que teniéndose por cumplidos los requisitos del artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros, y artículos 3, 5 y 6 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), es procedente autorizar a Banco Promerica, S.A., como comercializador masivo de pólizas de seguros de ASSA Vida, S.A., Seguros de Personas; por tanto, **ACUERDA**: 1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo a Banco Promerica, S.A., como comercializador masivo de pólizas de seguros de ASSA Vida, S.A., Seguros de Personas, para que comercialice en sus agencias las pólizas previamente depositadas y autorizadas en esta Superintendencia para su comercialización masiva; 2) Autorizar la modificación del asiento registral de Banco Promerica, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia para incluir la autorización concedida en el numeral 1) de este acuerdo; y 3) Comunicar a la sociedad ASSA Vida, S.A., Seguros de Personas, los numerales 1) y 2) de este acuerdo, además que debe presentar en esta Superintendencia la actualización de la información requerida en el artículo 5 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), cada dos años en el mismo mes de la autorización otorgada por este Consejo Directivo. COMUNÍQUESE.

# III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO TRES (VTHVCPA03) Y LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS A OTORGAR.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la autorización de modificación de las características de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Tres (VTHVCPA03) y la modificación de los contratos a otorgar, presentados por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación

presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 22, 44, 47 y 71 de la Ley de Titularización de Activos, Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Norma sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público Bursátil (RCTG-7/2008); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base a sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, ACUERDA: 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo: a) La modificación de la característica "Mecanismo de Pago de la Titularización Relacionada con la Emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Tres" y b) La modificación de los contratos de titularización, cesión, prospecto y demás documentos a otorgar de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Tres (VTHVCPA03), a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Tres, conforme al anexo No. 3, que forma parte integral de este acuerdo; 2) Instruir a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento del asiento registral, deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión con las formalidades correspondientes; b) Los testimonios de los contratos a modificar; y 3) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. COMUNÍQUESE.

### IV) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA ACCIONES COMUNES, EMITIDAS POR TESLA, INC.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por Tesla, Inc., presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 26 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y II) Que es procedente que este

Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**: 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por Tesla, Inc., conforme el proceso de Split de 3 por 1, efectuado por la sociedad extranjera en su país de origen y la actualización de las características de las acciones comunes, conforme al anexo No. 4, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables; y 2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.** 

#### V) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con cincuenta y tres minutos de este mismo día.

#### Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readi Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón José Saúl Quijada Pineda

**Evelyn Marisol Gracias**